



Quarenta maravedis

**SELLO CUARTO, QUARIN-
TAMARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Esta Ciudad acuerda se las concede
 pasando las pensiones de censo a
 favor de la Ciudad que adeudaron y
 otorgando las Escrituras por la Se-
 cretaria de Ayuntamiento del Reino
 competente si no hubiere
 por la misma la de Dha. Gens.
 Estado del Pósito en este Ayuntamiento el Es-
 tado de su Pósito de Jha. de este dia
 por el q. consta ser la existencia en
 la semana q. finó dos mil ciento se-
 Salió el 17 de Mayo y 20 de Mayo; el consumo de
 D. Fran. de la Panaderia quatrocientos catorce
 con Regidor y la existencia total mil setecien-
 tas quarenta y ocho az. con lo demás
 que contiene. Y entendido por esta
 Ciudad acuerda queda en su intelig-
 encia de D. Pósito en este Ayuntamiento en la
 Fran. Jaco. pel del Capitulado D. Fran. Jaco.
 Reclamand con las copias q. acompaña. Refi-
 el sueldo de Comisario viendo los antecedentes q. han me-
 a propios diad y solicitand que hizo a la Jte.
 Junta de Propios para que dis-
 pusiere que su tercio se le abonase
 como de derecho na que se considere

